



DECRETO N° 0744

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Registro N° 0331/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la presentación efectuada por el agente **RIAL CHANETON LUCIANO RUBÉN, L.P. N° 43894**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de un año por motivos de índole particular, de acuerdo a lo establecido en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que toma conocimiento la División Previsión Social -Dirección Administrativa-;

Que por Nota N° 353/11 del Instituto Municipal de Previsión Social se informa que el agente Rial Chaneton documentó a partir del Convenio agosto/11 el total de la deuda que mantiene con dicho Instituto a los fines de relevar al Municipio de descontar la misma de sus haberes;

Que por Informe N° 292/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se autorice, a partir del día 01 de agosto de 2011 y por el término de doce (12) meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente **RIAL CHANETON LUCIANO RUBÉN, L.P. N° 43894**, por razones particulares; quien cumple tareas como administrativo en la División Previsión Social -Dirección Administrativa- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Coordinación y Economía;

Que por Pase N° 687/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la prosecución del trámite solicitado; contando


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir del día 01 de agosto de 2011 y por el ----- término de doce (12) meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente **RIAL CHANETON LUCIANO RUBÉN, L.P. N° 43894 (Grupo 01), D.N.I. N° 32.558.240, Clase 1986, Categoría 12**, por razones particulares; quien cumple tareas como administrativo en la División Previsión Social -Dirección Administrativa- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Coordinación y Economía; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 292/11).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
L. Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

